

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA "RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombró a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, la renovación de las licencias del software ArcGIS, con el fin de mantener actualizadas dichas licencias de manera permanente, permitiendo de ese modo la correcta operación de los usuarios en la utilización de las mismas.

2° Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el Formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública, para la contratación de los productos indicados en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación pública y los correspondientes anexos para la "**Renovación de las licencias ArcGIS para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes**" y se convocará al proceso concursal correspondiente.



4° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Contraparte Técnica.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación referida, conforme lo establecido en la Ley N° 21.395, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la **"Renovación de las licencias ArcGIS para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la licitación para la **"Renovación de las licencias ArcGIS para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes"**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"

Subsecretaría de Transportes Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, en ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, con el objeto de contratar la renovación de las licencias del software ArcGIS, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, según los requerimientos que a continuación se indican.

La entidad contratante del objeto de estas bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1.2 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, requiere renovar las licencias del software ArcGIS, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, con el fin de acceder y mantener



dichas licencias actualizadas a partir de las fechas de renovación indicadas en el punto 1.4, permitiendo de ese modo la correcta operación de los usuarios en la utilización de las mismas.

El software ArcGIS, ofrece a los servidores del Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, un conjunto de herramientas que utilizan la tecnología de los sistemas de información geográfica (GIS) para gestionar, desarrollar y evaluar proyectos, programas y políticas, a través de la integración de un entorno común de datos basados en la nube (ArcGIS Online), en conjunto con el trabajo de escritorio (ArcGIS Pro), los cuales permiten el diálogo fluido con el entorno BIM (a través de la AEC Collection y enlaces de integración), facilitando los procesos de planificación y diseño de soluciones de infraestructura del transporte. Dichas herramientas resultan fundamentales para los procesos de elaboración y revisión de planes de desarrollo de los sistemas de transporte urbano, infraestructura y gestión de los sistemas de transporte.

Los objetivos específicos de la presente contratación, son los siguientes:

1. Renovación de licencias del software Arcgis, por un periodo de 24 meses:

Descripción
Licencia ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use
Licencia ArcGIS Desktop Basic Concurrent Use
Licencia ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use

2. Acceso, al momento de la renovación de las licencias, a las actualizaciones y últimas versiones del software ArcGIS, que surjan durante la vigencia de la contratación.
3. Acceso a asistencia y soporte técnico entregado por la marca ESRI, para la instalación del software y resolución de problemas presentes en el uso y operación del mismo, durante el periodo de vigencia de la contratación.

1.3 DEFINICIÓN

- **Renovación de Licencia:** se refiere a la gestión de compra asociada al pago de mantención de una licencia de software con la cual el Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, ya cuenta. Esta renovación de licencias, se realiza para permitir y mantener el acceso a las actualizaciones, a las nuevas versiones del software y al soporte técnico de las mismas.

1.4 FECHAS DE VENCIMIENTO, RENOVACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

En el siguiente cuadro se indica el tipo de licencias, fecha de vencimiento de cada una de ellas y data a partir de la cual se requiere su renovación:



Descripción	Cantidad	N° Contrato	Fecha de vencimiento	Fecha de renovación
Licencia ArcGIS Desktop Advanced Concurrent Use	1	225702	03-04-2022	04-04-2022
Licencia ArcGIS Desktop Basic Concurrent Use	4	225702	03-04-2022	04-04-2022
Licencia ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Use	1	225702	03-04-2022	04-04-2022

El plazo de entrega de la renovación de las licencias, se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles contados desde la formalización de la contratación, de conformidad con lo establecido en el punto 2.5.3 de las bases administrativas. En caso que el contratista incumpla con el plazo indicado, se aplicará una multa de 0,5 UF por día hábil de retraso, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.5 de dichas bases.

El contratista deberá informar mediante correo electrónico, a la contraparte técnica que la renovación ya se encuentra gestionada, adjuntando una carta que indique el detalle de los productos (licencias de software) que fueron renovados y su vigencia, permitiendo de esta forma el acceso y uso de los softwares. Esto último será verificado por la contraparte técnica en el portal habilitado para estos efectos.

1.5 SERVICIO POST VENTA

El oferente podrá incluir en su propuesta técnica, un servicio post venta que permita entregar al Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, una atención y asistencia -ya sea vía teléfono, correo electrónico o aplicaciones de videoconferencia, en horario hábil (09:00 a 18:00 hrs.)- respecto a la renovación de licencias de software, teniendo en consideración lo que se indica a continuación:

- Acceso a asistencia en la instalación y configuración de los productos, en caso de presentarse algún inconveniente.
- Acceso a soporte técnico, para resolver problemas e incidencias que se presenten en el acceso, uso y operación de los softwares, durante toda la vigencia de la contratación.

1.6 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

El proponente deberá poseer la calidad vigente de "Distribuidor autorizado", lo que se acreditará mediante la respectiva certificación de distribución entregada por la marca ESRI, conforme a lo regulado en el punto 2.2.8.1 de las bases administrativas.

1.7 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación es de **\$15.800.000.-**, impuestos incluidos.

Las propuestas que superen el **presupuesto máximo disponible de \$15.800.000.-**, impuestos incluidos, serán desestimadas y declaradas inadmisibles, a través del correspondiente acto administrativo. En caso de presentarse ofertas económicas expresadas en una moneda diversa a pesos chilenos, se considerará la conversión vigente al día de dicha presentación, tanto para efectos de la evaluación económica de la propuesta como para establecer el precio total de la contratación.

La propuesta deberá considerar todos los costos asociados para la renovación de las licencias materia de esta licitación.

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto 2.5.4 de las bases de licitación.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

2.1.1. De las bases de licitación y normativa aplicable

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría" o "la entidad licitante", y quienes proporcionen los productos a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación. Además, se rigen por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

Forman parte integrante de la presente licitación, los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

2.1.3 Etapas y plazos de la licitación

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: **décimo tercer día corrido** a partir del día siguiente a la publicación del llamado, a las 11:00 horas. Si este recayera en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, el cierre se realizará a las 15:00 horas. Si este recayera en un día inhábil, el cierre se realizará a las 15:00 horas del día hábil siguiente.
- b) Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas: **décimo tercer día**

corrido a partir del día siguiente a la publicación del llamado, a las 11:01 horas. Si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la apertura se realizará a las 15:01 horas. Si este recayere en día inhábil, la apertura se realizará a las 15:01 horas del día hábil siguiente.

- c) Preguntas o consultas sobre las bases: hasta las **23:59** horas del **segundo día corrido** a partir del día siguiente a la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: hasta las **19:00** horas del **sexto día hábil** siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación: ambos procesos se realizarán dentro del plazo de **60 días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto a las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecidas en este punto, prevalecerán éstos últimos.

2.1.4 Del objeto de la licitación

El objeto de la licitación es la contratación de la renovación de las licencias del software ArcGIS, para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, con el fin de acceder y mantener dichas licencias actualizadas durante un periodo de 24 meses, a partir de las fechas de renovación indicadas en el punto 1.4 de estas bases, permitiendo de ese modo la correcta operación de los usuarios en la utilización de las mismas.

2.1.5. Del tipo de licitación

La contratación se realizará a través de una licitación pública, regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa.

La contratación se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte de adjudicatario.

2.1.6. Del tipo de contrato: a suma alzada

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas la renovación de las licencias del software ArcGIS, para lo cual el oferente deberá presentar una propuesta, que considere un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el punto 1.7 de las bases de licitación.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

2.1.7 De las comunicaciones y los plazos

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.



Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.1.3 de estas bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.1.8 Publicación y el llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, éste será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante portal web www.mercadopublico.cl. En suma, todo el proceso se efectuará utilizando del Sistema de Información antes señalado.

2.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

2.2.1 De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en éste último caso por lo señalado en el punto siguiente.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.2.8.3 de estas bases.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de



dicha ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores, siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

Para estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir la declaración contenida en el **Anexo N° 4-A o 4-B**, según lo establecido en el punto 2.5.2 de estas bases.

La Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar en forma conjunta, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D, del punto 2.2.8.3, de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.2.3 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y de la contratación y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

2.2.4 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

2.2.5 Subcontrataciones

El contratista no podrá subcontratar con terceros, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por haberse tenido en vista la capacidad o idoneidad del contratista.

La infracción a esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.5.10 de las bases de licitación.

2.2.6 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días hábiles**, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada proponente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.2.7 Estructura de las ofertas

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por lo que se entenderán no presentadas las siguientes ofertas que ingrese.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 2.2.8.1 y 2.2.8.2 de estas bases.

2.2.8 Contenido de las ofertas

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en los puntos 2.2.8.1 y 2.2.8.2 de estas bases, debiendo ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en formato electrónico, en los formularios contenidos en los anexos y documentos que se indican en los siguientes apartados. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.1.3 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que solicite la Comisión Evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras se encuentren vigentes.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 5 "Oferta Técnica", N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas



dispuesto en el punto 2.1.3 de las bases administrativas, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

Tendrá lugar la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no acompaña la certificación vigente a que se refiere el literal b. del punto 2.2.8.1 siguiente.

2.2.8.1 Oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a. Detallar en el Anexo N° 5 el servicio post venta, considerando lo señalado en el punto 1.5 de las bases técnicas.
- b. De acuerdo al punto 1.6 de las bases técnicas, deberá acompañar un certificado vigente de Distribuidor de la marca ESRI, que dé cuenta de la vigencia y efectividad de ser un distribuidor autorizado. La veracidad de la acreditación se verificará a través de los canales de comunicación dispuestos en la página web <https://www.esri.cl/es-cl/servicios/overview>.

Dado que el certificado de distribuidor es un requisito esencial, no se aceptará la oferta que omita el referido certificado.

El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos, bajo el ID de esta licitación.

2.2.8.2 Oferta económica

La oferta económica deberá acompañarse a través del portal www.mercadopublico.cl y presentarse en el formulario contenido en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas bases, debidamente llenado y conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá indicar el **precio total de la contratación por 24 meses, con impuestos incluidos, si correspondiere.**
- b) La propuesta será presentada en pesos chilenos. En caso de presentarse en una moneda diversa, se aplicará lo dispuesto en el punto 1.7 de las presentes bases.
- c) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **Anexo N° 4.**
- d) Los precios ofertados deberán comprender todos los costos asociados a la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7 de las bases técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el **Anexo N° 4**, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se puedan solicitar aclaraciones, en virtud del punto 2.4.1 de las presentes bases.

2.2.8.3 Antecedentes legales

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas. Todos los documentos deberán estar disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.1.3, literal a) de estas bases. La misma regla se aplicará en el caso de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en ese Registro.

A. Persona Jurídica:

- i. **Anexo N° 1**, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social o nombre del proveedor
 - N° de R.U.T de la persona jurídica
 - Nombre de fantasía, si lo tiene
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico
 - Nombre y N° de RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica.
- ii. Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- iii. Fotocopia de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica.
- iv. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-A** de estas bases.

B. Persona Natural:

1. **Anexo 1** que señale o contenga:
 - Nombre
 - N° de RUN
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico
2. Fotocopia de la cédula de identidad.
3. Documento que dé cuenta de la iniciación de actividades ante el SII.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo N° 2-B** de estas bases.

- C.** Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar, debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

- D.** En el caso que oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que se debe indicar en el Anexo N° 1), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 2.2.2 de estas bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras A., B. o C. de este punto –según corresponda–, con excepción del Anexo 1 el que deberá ser presentado en forma conjunta. Además, deberá acompañarse una copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de



Requisitos para Ofertar”, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo 2-A o 2-B** de estas bases.

2.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las consultas a las bases deberán efectuarse a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad señalada en el punto 2.1.3, literal c) de las presentes bases. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en el plazo señalado en el punto 2.1.3, literal d) de las presentes bases. Las respuestas serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal en el mismo plazo. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección “Preguntas licitación” del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

2.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.4.1 Recepción de las ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el punto 2.1.3, literal a), de las presentes bases o en el plazo previsto en el acto administrativo correspondiente para el evento de haber procedido una modificación a las bases.

Para la presentación electrónica de las ofertas técnica y económica, los proponentes deberán adjuntar la presentación de su oferta técnica en un archivo denominado “Propuesta Técnica”, conforme al Anexo 5 de las bases de licitación y acompañar la certificación vigente a que se refiere el literal b. del punto 2.2.8.1. Asimismo, el formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente, conforme al Anexo 4 de las presentes bases de licitación.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus



ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

2.4.2 Apertura de los antecedentes legales, oferta técnica y oferta económica

La apertura electrónica de los antecedentes legales, de la propuesta técnica y de la propuesta económica se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.1.3 literal b) de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl y se admitirán aquellas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en los puntos 2.2.8.1, 2.2.8.2 y 2.2.8.3, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.4.3 de estas bases.

2.4.3 Errores u omisiones detectados durante la apertura

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva propuesta, conforme al Ítem iii "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en la tabla de "Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas" del numeral ii del punto 2.4.6 de las presentes bases.

2.4.4. Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin

perjuicio de lo establecido en el punto 2.4.3 de estas bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal.

2.4.5 Comisión evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido al efecto en el punto 2.1.3 de estas bases de licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por 3 integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o contrata de la Subsecretaría de Transportes o de sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los antecedentes legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el siguiente punto de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

2.4.6. Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios. El puntaje de cada oferta corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

Tabla N° 1: Ponderadores de la Evaluación Final

Criterios de Evaluación	Ponderación
Oferta económica	85%
Oferta técnica	15%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora, es la siguiente:

i) Evaluación de ofertas económicas "Precio" (Anexo N° 4): se analizarán y evaluarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la fórmula contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

ii) Evaluación de ofertas Técnica:

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en el Anexo N° 5 del oferente, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la siguiente tabla:

Tabla: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

ÍTEM I: Literal A del Anexo N° 5 (60)		
"SERVICIO POST VENTA" (puntaje máximo 60)		
a	El oferente cuenta con un servicio post venta acorde a lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas.	60
b	El oferente no cuenta con un servicio post venta acorde a lo dispuesto en el punto 1.5 de las bases técnicas.	0
ÍTEM II: 2. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR* PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO-SECTRA iniciados durante el año 2020 y 2021 y su ejecución al 31 de diciembre de 2021 (puntaje máximo 25)		
a	El oferente no registra sanciones de multa, cobro de garantía ni término anticipado de contrato.	25

b	El oferente registra sanciones de multa.	20
c	El oferente registra sanciones de cobro de garantía.	10
e	El oferente registra sanciones de término anticipado de contrato.	0
ÍTEM III: Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (puntaje máximo 15)		
a	El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.2.8.3 de las bases administrativas, en el plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.1.3 de las referidas bases.	15
b	El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.2.8.3 de las bases administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.1.3 de las bases administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.4.3 de las referidas bases.	8
c	El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.2.8.3 de las bases administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, dispuesto en el punto 2.1.3 de las bases administrativas, ni subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.4.3 de las referidas bases.	0
TOTAL		100

*Para la evaluación del criterio considerado en el Ítem II de la pauta, se evaluará el comportamiento contractual anterior del oferente, respecto de los contratos a suma alzada suscritos con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, durante los últimos 2 años antes del momento del cierre de presentación de ofertas. Sólo se considerarán las sanciones ejecutoriadas durante el periodo señalado.

A los oferentes que no tengan contratos iniciados y ejecutados durante el período referido con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, ya sea en forma individual o conjunta, se les asignará el puntaje máximo contemplado para este Ítem.

Se deja expresa constancia que para UTP (uniones temporales de proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes que la conformen.

2.4.6.1 Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF(i)**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, aplicando a los puntajes respectivos los ponderadores que se indican en la Tabla N° 1.

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que resulten de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = PTEC(i)*Ponderador Técnico + PEC(i)* Ponderador Económico	
donde:	
PF(i):	Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i):	Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i):	Puntaje económico de la oferta i

2.4.7 Acta de evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión Evaluadora suscribirá un **Acta de Evaluación**, en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta Acta de Evaluación, deberá contener la siguiente información:

- a) La declaración de los integrantes de la Comisión, respecto a no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- d) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- j) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica; de persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica; si continuare el empate, aquel que haya obtenido mayor puntaje en el ítem "Servicio post venta"; y si el empate subsistiere, se resolverá por sorteo.

2.4.8 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.



En conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la adjudicación se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de **60 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente indicado, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, a la casilla de correo electrónico recepcionsectracentral@mtt.gob.cl.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.5 DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

2.5.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

Previo a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En el evento que el adjudicatario sea una **Unión Temporal de Proveedores**, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse o a adquirir la calidad referida dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el adjudicatario no se inscribe o no subsana su estado en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se le tendrá por desistido de su oferta.

En este caso, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación, esto es, seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo antes señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.5.2. Antecedentes para contratar

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días; en el caso de las personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a 60 días; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
2. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días; en el caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 días; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de instrumento público en que conste el poder de su(s) representante(s).
4. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
5. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).
6. Declaración jurada simple para efectos de lo dispuesto en el inciso final del art. 6° de la Ley N° 21.395 (**Anexo 4-A**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en

algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

2. Declaración jurada simple para efectos de lo dispuesto en el inciso final del art. 6° de la Ley N° 21.395 (**Anexo 4-A**).

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría evaluará la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.5.3 Formalización de la contratación

Una vez adjudicada la presente convocatoria, y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendido que el bien objeto de esta licitación es estándar, de simple y objetiva especificación, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Además, para proceder a la formalización de la contratación, la Subsecretaría verificará que respecto del adjudicatario o de las personas naturales y/o jurídicas que lo integran, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.



Finalmente, si el adjudicatario no acompaña los documentos requeridos para la formalización de la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.5.4. Forma de pago

La Subsecretaría pagará al contratista el precio del servicio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción electrónica de la factura en el correo electrónico Pvturecepcion@custodium.com.

Procederá la emisión de la factura una vez aceptada la orden de compra respectiva, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria, una vez recibida conforme la factura respectiva.

Una vez que se hayan recibido conforme los productos, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que se deberá presentar dentro los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme.

La factura será extendida según el detalle que se indica en el siguiente cuadro, debiendo el contratista verificar la información antes de proceder a su emisión:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
08 Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA	61.980.000-1	Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago	pvturecepcion@custodium.com

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA ubicada en calle Amunátegui 139, Piso 2, Santiago, de lunes a viernes (con exclusión de festivos), en horario de 09:00 hrs. a 18:00 hrs.

La Subsecretaría pagará el precio de la contratación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe la recepción conforme del bien entregado por el contratista.

- e) Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.5.5 Multas

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, aplicará las multas que a continuación se indican:

Causal	Multa
Incumplimiento del plazo de entrega de las licencias estipulado en el punto 1.4 de las bases técnicas.	0,5 UF diarias por cada día de atraso.

La UF a utilizar será la fijada por el Banco Central de Chile en la fecha que se verifique el último incumplimiento del contratista que motiva la aplicación de la multa.

2.5.6 Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto



correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el 2.5.10 de las presentes bases.

2.5.7 Contraparte Técnica

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada mediante acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista la aplicación de las multas que procedan.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo de la contratación en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f) Dar recepción conforme de los productos.
- g) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

2.5.8 Modificaciones de las prestaciones

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total de la contratación en más de un **30%** del total de la misma.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

2.5.9 Vigencia de la contratación

La contratación se extenderá hasta el 4 de abril de 2024 e iniciará su vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría y el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.5.10 Término anticipado de la contratación

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectiva las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas supera el 20% del precio total de la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma, en conformidad a lo señalado en el punto 2.6.1 de las bases.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.6.3 de las bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado, en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo que dispone el término anticipado, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la contratación, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.6 EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN

2.6.1 Cesión de la contratación

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación a que ésta dé origen, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.5.10 precedente.

2.6.2 Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifiquen oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.6.3 Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o equipo de trabajo, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.5.10 anterior.

2.6.5 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.



En la eventualidad que durante la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que la rigen, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) La orden de compra respectiva;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.4.6 Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.



ANEXOS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

**ANEXO N° 1
FORMULARIO DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN
"RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA"**

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de teléfono, fax y/o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(s) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con x).	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> individual conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono, fax y/o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en la representación del oferente o firma de la persona natural)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de ____ de 2022

_____, quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica _____, propone(n) ejecutar la **“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las bases de licitación y a las disposiciones legales vigentes.

El(los) suscrito(s), en nombre de la persona jurídica que representa(n), declara(n):

- 1) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, propone ejecutar la **“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las bases de licitación y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, representante(s) de la persona jurídica _____ declara(n) que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4°, inciso segundo, y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma representante(s)
de la persona jurídica



ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, declara que _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4°, inciso segundo, y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
"RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE URBANO SECTRA"**

Nombre o razón social del
proponente:

Rol Único Tributario del
proponente:

MONTO NETO DE LA PROPUESTA	
MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (I.V.A. INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere)	

Los valores deben expresarse en pesos chilenos e incluir todos los gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio y no estarán afectos a reajuste alguno. En caso de que se oferte en una moneda diversa a pesos chilenos, se aplicará lo dispuesto en el punto 1.7 de las presentes bases.

ANEXO N° 4-A

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

_____,
representante(s) de _____, declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica a la que representa, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 4-A

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de _____

_____,
declara, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 5

OFERTA TÉCNICA

“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS BASES	Descripción detallada
Servicio Post Venta , de conformidad con lo señalado en el punto 1.5 de las bases técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> Indicar detalle del servicio post venta:



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
“RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS ARCGIS PARA EL PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA”

En Santiago de Chile, a dede, don / doña , cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

 Firma representante(s)
 de la persona jurídica

Nota: Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



3° DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de licitación pública que se llevará a cabo, para la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta:

- **César Andrés Ibacache Medel**, RUN 14.220.109-7, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área Macrozonal Sectra Sur del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes.

- **Pablo Nicolás Cruz Maraboli**, RUN 17.826.003-0, profesional a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área Macrozonal Sectra Norte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes.

- **Cynthia Makarena Retamal Morales**, RUN 13.260.977-2, profesional a contrata, asimilada a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área Administración y Finanzas del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnanse para su reemplazo a doña **María Consuelo Larrazábal Fuentes**, RUN 13.520.037-0, profesional a contrata, asimilada a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área Macrozonal Sectra Norte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes o a don **Adolfo Vargas Quezada**, RUN 15.314.736-1, profesional a contrata, asimilado a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área Macrozonal Sectra Centro del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la contratación señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a don **Víctor Hernández Casas-Cordero**, RUN 15.893.319-5, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano Sectra, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por doña **Katherine Núñez Pérez**, RUN 16.987.336-4, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA - OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

SANDRA MARCELA FIGUEROA - COORDINADOR(A) AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS - SECTRA

VÍCTOR ALFONSO HERNANDEZ - GESTOR DE MATERIAS E INICIATIVAS TIC - SECTRA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

650623

E178897/2022